



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ejecutivo Conexo.
Ejecutante	JUAN PABLO VELEZ CARDONA
Ejecutado	COLPENSIONES
Radicado	05-001-31-05-010-2019-00503-00

De conformidad con lo establecido en los numerales 2º y 3º del artículo 446 del C.G.P., aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral (art. 145 del CP del T y de la SS), se pone en traslado, por el término legal de tres (3) días, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
JUEZ (E)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 14 de mayo de 2021

El auto anterior fue notificado por estado N° 73 y estados electrónicos N° 73 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ
Secretario (e)

catarr